

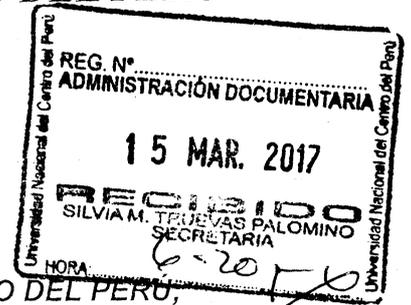


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1151-R-2017

Huancayo, 14 MAR 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Informe N° 00189-2017-OGAL/UNCP presentado el 27 de febrero 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00022-2011-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Sentencia N° 617-2014 contenida en la Resolución N° 27 de fecha 10 de noviembre 2014, el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ha resuelto, declarando: Fundada en parte la demanda interpuesta por Verónica Quinto Arana, contra la UNCP, y declara la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscritos entre las partes y ordena que la demandada, reconozca la relación jurídica laboral, sujeta al Régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, a partir del mes de abril 2004 y ordena registre a la actora en la planilla de pagos de remuneraciones del personal permanente y otorgar las correspondientes boletas de pago conforme al periodo indicado;

**Que**, la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín emite la sentencia de vista N° 0164-2015 contenida en la Resolución N° 32 de fecha 16 de marzo 2015, que resuelve confirmar la Sentencia de primera instancia que declara fundada la demanda interpuesta; y con Resolución N° 37 de fecha 10 de setiembre 2015, requiere al rector, cumpla con la sentencia;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 27 de fecha 10 de noviembre 2014, mediante el cual el Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, registrar en la planilla de pago de remuneraciones del personal permanente, bajo los alcances del régimen privado del Decreto Legislativo N° 728 a **Verónica Quinto Arana**, a partir del mes de abril 2004.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

*[Signature]*  
Sr. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ

SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR